5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2024-069684
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2024 15:13

Doctor
ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31
Centro Administrativo Nacional
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-115036
No. Expediente 2150/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias Funcionamiento. Recursos Nación.

Estimado doctor Camacho:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación con radicado No. 1-2024-115035 del 27 de noviembre 2024, así como lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
	01	GESTIÓN GENERAL
CUENTA:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2025	Nación	$604.325.940

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Ministerio de Minas y Energía, se autorizan para la prórroga y adición de los contratos en ejecución de los servicios de televisión, dispensación de agua, mantenimiento de la planta eléctrica y motobombas, y 41 contratos de prestación de servicios jurídicos, administrativos y financieros.

CXpv zyhv +jlK 2bpT 4B8V Jww8 JO4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera - SAF de esa entidad certificó que la solicitud da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0199 de 2024 respecto a la austeridad en el gasto ya que se trata exclusivamente de necesidades y valores básicos para el normal funcionamiento de la entidad, que no se trata de gastos suntuarios u onerosos y no se cuenta con personal de planta para desarrollar la actividades a contratar.

Para la vigencia 2025 se encuentran previstos los recursos en proyecto de ley No.090 Cámara 060 Senado, radicado el pasado 29 de julio de 2024, en el Congreso de la República "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025*", consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector, respecto del Ministerio de Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización se inflexibilizan en la vigencia 2025 los gastos por Adquisición de Bienes y Servicios en un 12.11%, por lo cual la entidad debe tomar las medidas necesarias para garantizar el cubrimiento de los demás gastos que componen esta cuenta.

Así mismo, la ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, la Agencia es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 de 2024 y Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
CARMEN ROSA ORTIZ Grupo de Desarrollo Sostenible	HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS Grupo de Desarrollo Sostenible	LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible.

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CXpv zyhv +jlK 2bpT 4B8V Jww8 JO4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071